



DOM: 188 GSB/acc

DECRETO EXENTO Nº 01636

LITUECHE, 28 de Diciembre de 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2020-134, denominado "Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, Comuna de Litueche".
- La Resolución Exenta Nº 4300/2020 de fecha 04.06.2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo Nº 1066/2020 de sesión extraordinaria Nº 130 de fecha 01 de Julio de 2020 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, Comuna de Litueche", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Nº 768 de fecha 01 de julio de 2020 que aprueba modalidad ejecución y nombra encargado del proyecto.
- El contrato de trabajo suscrito con fecha 01 de Julio de 2020 entre la l. Municipalidad de Litueche y don Eladio del Carmen Vásquez Carreño, Rut & 88 கீக்க்
- El Decreto Nº 769 de fecha 01 de Julio de 2020 que aprueba en todas sus partes el contrato de trabajo
- El Anexo de Contrato de fecha 15 de Septiembre del 2020.-
- El Decreto Nº 1173 de fecha 15 de Septiembre de 2020 que aprueba el Anexo de Contrato.
- El Finiquito de Contrato de fecha 28 de Diciembre del 2020.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. El DFL 1 de fecha 31-07-2002 y sus modificaciones. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicio modificatorios. El decreto Alcaldicio N°1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF".

DECRETO:

- 1. APRUEBASE el Finiquito de Trabajo, de fecha 28 de Diciembre de 2020, por los trabajos prestados a la l. Municipalidad de Litueche por don Eladio del Carmen Vásquez Carreño, Rut 325763878 en calidad de Maestro Calificado del PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2020-134, denominado "Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, Comuna de Litueche".
- 2. ENTREGUESE copia del Finiquito a la persona precedentemente individualizada.
- 3.- REMITASE copia del presente Decreto Alcaldicio al departamento de Finanzas, Secretaria Municipal y Dirección de Obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LEJANDRO CACERES REVES Secretario Municipal (8)

CSM/ACR/ RPV/CSB/acc Distribución:

uad

Secretaría Municipal

- Departamento de Finanzas

Archivo Dirección de Obras

CLAUDIA SA A MANCA MORIS ADMINISTRADORA MUNICIPAL





FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 28 días del mes de Diciembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 6166.1858.3333 ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Eladio del Carmen Vásquez Carreño, Rut 616433333 anacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 62.61819683 domiciliado en 63.01818333 anacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 62.61819683 domiciliado en 63.01818333 anacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 62.61819683 domiciliado en 63.0181833 anacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 62.018183 anacionalidad chilena, fecha de nacimiento 62

PRIMERO: Don Eladio del Carmen Vásquez Carreño declara haber prestado servicios a la I. Municipalidad de Litueche, en calidad de Maestro Calificado del Programa PMU Línea Tradicional Código 1-B-2020-134, denominado "Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, comuna de Litueche", desde el 01 de Julio de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, fecha esta última de cese de sus servicios por aplicación del art. 159, Nº Inciso 5 del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Don Eladio del Carmen Vásquez Carreño deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Litueche, recibió oportunamente el total de remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado legal, indemnización por años de servicio, imposiciones provisionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de servicios de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, el Sr. Vásquez Carreño declara corresponderle recibir el monto que se señala, por los siguientes conceptos:

Sueldo Imponible : 0.-Mes de aviso : 0.-

Feriado Proporcional : 154.667.-

- Cargas Familiares : 0.- Indemnización : 0.- Otros descuentos : 0.- Descuentos legales : 0.-

- Líquido a Pagar : 154.667.-

TERCERO: En virtud de lo anterior expuesto, don Eladio del Carmen Vásquez Carreño, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Litueche nada le adeuda en relación con los servicios prestados, para con el trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente con pleno y cabal conocimientos de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con sus remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones o con cualquiera causa o concepto.

CUARTO: Asimismo, declara el trabajador, que en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato o dichos servicios, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones provisionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a la remuneraciones, indemnizaciones compensaciones o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Para constancia las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. Vásquez Carreño y tres en poder de la I. Municipalidad de Litueche. En cumplimiento a la legislación vigente don Cipriano Antonio Palma Hernández, lee, firma y ratifica ante don Alejandro Cáceres Reyes, Secretario Municipal (s), Ministro de Fé.

ELADIO DEL CARMEN VASCUEZ GARREÑO Rut \$18.435.75332

RENE ACUÑA ECHEVERRIA Alcalde

tario

JANDRO CACERES REYES Secretario Municipal (S) Ministro de Fé